19-1010

Popayán

Señor
Milton Fabien Diaz Mosuqera
Coordinador
Grupo Administrativo y Financiero Mixto
Sena – Regional Cauca
Popayán Cauca

ASUNTO: Solicitud de inicio proceso contractual

Cordial saludo.

Respetuosamente me permito solicitar las gestiones pertinentes para el inicio del proceso contractual en los siguientes términos:

OBJETO CONTRACTUAL	19-0153 Contratar la prestación del servicio de inspección, mantenimiento preventivo y correctivo, recarga y reposición de extintores y equipos portátiles para la atención de incendios, incluyendo el suministro e instalación de accesorios, elementos de fijación y soportes requeridos para su adecuada ubicación y funcionamiento, accesorios de señalización de seguridad e identificación asociada a los equipos contra incendio, de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones de seguridad y disposiciones normativas aplicables, para las diferentes sedes del SENA Regional Cauca.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS. M/CTE ($3.409.000)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), contenido en el PAA 2026 y amparado en el CDP No 10926 del 14 de enero de 2026.

PLAZO: El presente contrato contara con un plazo hasta el 15 de diciembre de 2026.

Pólizas y Garantías:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Suficiencia de la garantía de cumplimiento:** La Entidad Estatal determina que la presente garantía será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
X	**Suficiencia de la garantía de calidad de bienes:** Este amparo se exige con el fin de proteger a la entidad en la calidad de los productos entregados en la prestación de los servicios a los usuarios de la entidad, será equivalente al diez por ciento (10%)

	del valor del contrato, con una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción.

En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a modificar de manera inmediata las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyan o agoten. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los tres (3) días calendario, siguientes a la firma del acta.

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes de manera inmediata.

¿El proceso se encuentra incluido en el plan de adquisiciones? (marque con una X) Anexar pantallazo.	SI	**X**	NO	

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
46191506 46191613	19-0153 Contratar la prestación del servicio de inspección, mantenimiento preventivo y correctivo, recarga y reposición de extintores y equipos portátiles para la atención de incendios, incluyendo el suministro e instalación de accesorios, elementos de fijación y soportes requeridos para su adecuada ubicación y funcionamiento, accesorios de señalización de seguridad e identificación asociada a los equipos contra incendio, de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones de seguridad y disposiciones normativas aplicables, para las diferentes sedes del SENA Regional Cauca.	Octubre	Octubre	30 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	6.000.000 COP

¿El proceso requiere de constitución de vigencias Futuras? (marque con una X)	SI		NO	**X**

Justificación del proceso contractual (tener en cuenta que la justificación tenga relación con la misión del SENA)

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

La Institución está facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a

través de la vinculación al mercado laboral -bien sea como empleado o subempleado-, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

El SENA funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación hace más de 68 años, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.

Para el logro de los objetivos misionales anteriormente descritos, el Servicio Nacional De Aprendizaje necesita que su personal de planta cumpla de los lineamientos establecidos desde la Dirección General en relación a la seguridad y salud en el trabajo, de igual manera, el SENA debe garantizar espacios o ambientes que cumplan con el decreto 1072 del 2015 y con la implementación del sistema de salud y seguridad en el trabajo, para esto de acuerdo al informe presentado por la líder del sistema, es necesario realizar la recarga de extintores y el mantenimiento de los ya existentes con el fin de cumplir con la norma técnica establecida en Colombia.

De acuerdo con la normatividad legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, una de las obligaciones del empleador para con sus trabajadores es garantizar que los lugares de trabajo cuenten con todos los elementos de seguridad, como señalización, camillas, extintores, entre otros, con el fin de atender como medida de prevención, mitigación y primeros auxilios en el caso que se presenten eventos de emergencia como accidentes u incendios.

En el cumplimiento del deber de mantener en buen estado los bienes e inmuebles con que cuenta la entidad y después de analizar los equipos, elementos y demás que requieren de mantenimiento, se asigna recurso y se elabora este documento para justificar el proceso de contratación para atender la necesidad que tiene de realizar “La recarga y mantenimiento de extintores para las sedes adscritas al despacho de la Dirección Regional Cauca, a saber, las oficinas de empleo, la coordinación para la formación en el trabajo, archivo central, el grupo administrativo y financiero MIXTO y la oficina de gestión del talento humano donde se atiende al público en general”.

El decreto 1072 de 2015 por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

Los extintores son elementos básicos para mantener las medidas de seguridad de cualquier inmueble. Su función consiste básicamente en apagar el fuego que puede haberse generado en alguna de las áreas del inmueble, ayudando a contener una posible propagación de este. El mantenimiento en buenas condiciones de estos artefactos, ser revisados periódicamente (chequear su carga una vez que fueron utilizados) y asegurarnos siempre que se encuentre en óptimas condiciones, son mecanismos necesarios

para aumentar los niveles de seguridad en la entidad ya que son un medio básico de defensa frente a los riesgos de incendios.

Todo lo anterior fundamentado que el Despacho de la Regional Cauca, es un establecimiento público, cobijado por la resolución 2400 de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social que en su artículo 220 establece: “Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento y serán revisados como mínimo una vez al año”. Según la norma NTC 2885 de diciembre 16 de 2009 (En la cual basa en la edición del 2007 de la NFPA 10 Standard for Portable Fire Extinguishers publicado por la National Fire Protection Association. Se tradujo al español por la Organización Iberoamericana de Protección contra Incendios OPCI y de su posterior adopción se encargó el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC), en la siguiente tabla 7.3.1.1.2 Mantenimiento con revisión Interna: se estipula el intervalo del mantenimiento y examinación interna en años de acuerdo con el tipo de extintor:

Con base en lo anterior, es compromiso institucional cumplir con la recarga y mantenimiento para la conservación y óptimo funcionamiento de los extintores para garantizar la seguridad y el cumplimiento de las normativas vigentes en materia de protección contra incendios en nuestras instalaciones.

1. Cumplimiento Normativo: Es imperativo cumplir con las normativas legales y reglamentarias establecidas por las autoridades competentes en cuanto a seguridad contra incendios. Entre estas regulaciones se encuentran: Norma Técnica Colombiana (NTC) 2885: Esta norma establece los requisitos para el mantenimiento y recarga de extintores portátiles. Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo: Reglamenta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual incluye disposiciones sobre la prevención y control de incendios. Ley 1575 de 2012: Ley General de Bomberos de Colombia, que exige la implementación de medidas preventivas y de protección contra incendios.

2. Garantía de Seguridad: El adecuado funcionamiento de los extintores es crucial para garantizar la seguridad de estudiantes, instructores y personal administrativo del Centro de Comercio y Servicios. Los extintores son la primera línea de defensa en caso de incendio, y su buen estado puede prevenir daños mayores y salvar vidas. La contratación de estos servicios asegura que todos los extintores estén en perfectas condiciones de operatividad.
3. Protección de Activos: El mantenimiento adecuado de los extintores protege los activos físicos del centro de posibles daños por incendios. Este mantenimiento regular minimiza el riesgo de incendios descontrolados que puedan afectar instalaciones, equipos y otros bienes materiales, asegurando así la continuidad de las operaciones educativas y administrativas del SENA.
4. Responsabilidad Social y Empresarial: El SENA, como institución comprometida con la formación integral y la seguridad de su comunidad, tiene la responsabilidad de proporcionar un entorno

OBLIGACIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN EN EL PROCESO CONTRACTUAL

Obligaciones especificas del Contratista:

1. Disponer de extintores para suplir los que se encuentren en mantenimiento mientras esta actividad termina.
2. El oferente debe Presentar el respectivo certificado de cada prueba hidrostática realizada a los extintores de CO2.
3. El proveedor debe recoger los extintores inventariados y pesados.
4. El proveedor debe entregar informe escrito en un documento (en físico o magnético) describiendo el mantenimiento realizado y el peso de cada uno, el cuál será constatado en el momento de recibirlos.
5. El proveedor debe recibir y entregar presencialmente los extintores en cada una de las sedes adscritas al presente contrato.

¿Los proponentes deben cumplir con requisitos especiales de orden ambiental, habilitación, permisos, licencias o cualquier otro documento regulado por las autoridades competentes?	SI	X	NO	

De seguridad y salud en el trabajo

La implementación del SG-SST, acreditar las siguientes exigencias:

1) Certificado de implementación del SG-SST firmada por el **Representante Legal** y el **Responsable del SG-SST**.

2) Del profesional Responsable del SG-SST del proponente:
   a. Fotocopia de cédula,
   b. Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas. (Vigencia no superior a 3 años)
   c. Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. (Vigencia no mayor a 10 años).

3) Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
   Nota 1: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.

4) **Personas Independientes:** Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural, que no tiene trabajadores a cargo y no usara terceras personas para la ejecución del contrato por ende no está obligada a implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
   Nota 1: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.
   Nota 2: En el caso de trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales, si bien no están obligados a implementar los estándares mínimos del SGSST establecidos en este contrato, deberán garantizar su aplicación cuando realicen actividades que vinculen a terceros. En dichos casos, será requisito obligatorio cumplir con lo establecido en la implementación del SG-SST.

1.1.1.1 De gestión ambiental

1) Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad – Ley 1968 de 2019.
2) Acreditar a través de una declaración juramentada de no tener sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales.

Documentos anexos a la presente solicitud (marque con una X)				
Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP	SI	**X**	NO	
Análisis sector (incluido estudio del mercado)	SI	**X**	NO	

Comunicación de Autorización vigencias futuras del Ministerio de Hacienda y anexos*	SI		NO	**X**
Autorización o concepto técnico*	SI		NO	**X**
Certificado de inexistencia de Bienes expedido por el almacén*	SI		NO	**X**
Valor estimado del proceso contractual (es la resultante del estudio de mercado, justificado por cotizaciones)		**$3.409.000**		
Si el valor estimado de los bienes y/o servicios es justificado por cotizaciones una (1) cotizaciones)	SI	**X**	NO	

Sin otro particular se suscribe a usted



Firmado digitalmente por LOPEZ MUÑOZ SERGIO FABRICIO
Fecha: 2026.11.03 11:39:39 -05'00'

SERGIO FABRICIO LÓPEZ MUÑOZ
DIRECTOR (E) REGIONAL